

## **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.829)

**Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de un año lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7.677, en cuanto a la aplicación del Inc. C.2 del artículo 8º de la Ordenanza Nº 6.543/98, exigencia a las Escuelas de Conductores para que cuenten con vehículos provistos con doble comando de dirección, persistiendo la dualidad en frenos y embrague.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2005.-

Expte. Nº 140.155-P-2005 CM.-